

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.447

Martes 12 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2806464

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA KARINA ANDREA ARAYA LÓPEZ AL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 30.- Santiago, 16 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el N° 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en los artículos 146 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, aprobatoria del Estatuto Administrativo; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto supremo N° 10, de 2024, del Ministerio de Agricultura, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, doña Karina Andrea Araya López, cédula nacional de identidad N° 15.008.289-7, por medio de carta de fecha 3 de marzo de 2026, ha presentado la renuncia voluntaria a su cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, que le fuera conferido mediante decreto supremo N° 10, de 2024, del Ministerio de Agricultura.

Decreto:

1.- Aceptese a contar del día 11 de marzo de 2026, la renuncia presentada por doña Karina Andrea Araya López, cédula nacional de identidad N° 15.008.289-7, a su cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, titular de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el grado 5° de la EUS.

2.- Déjese establecido que la persona señalada precedentemente, se encuentra sometida a procedimiento disciplinario.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rafael Reyes Cuevas, Jefe Gabinete, Subsecretaría de Agricultura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 30, de 2026, del Ministerio de Agricultura

N° OF81641/2026.- Santiago, 28 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Karina Andrea Araya López, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, de la Región de Antofagasta, a contar de 11 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

CVE 2806464

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 12-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 106
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Decreto número 30, de 2026.- Acepta renuncia voluntaria de doña Karina Andrea Araya López al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta**

Sin embargo, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo señalado en el número 2, de la parte dispositiva del acto en examen, la presunta responsabilidad administrativa de la señora Araya López se encuentra actualmente siendo investigada a través de un sumario administrativo.

En tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 147 de la ley N° 18.834, corresponde que el referido proceso disciplinario continúe su tramitación hasta el normal y total término, aun cuando la funcionaria haya cesado en el cargo, debiendo anotarse, en caso de determinarse responsabilidad, la sanción que el mérito del sumario establezca en la respectiva hoja de vida funcionaria.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Agricultura
Presente.

